

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS
ACC 924412 / DOC 687463

**AUTORIZA A LA EMPRESA TÜV RHEINLAND
CHILE S.A., COMO ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN PARA LOS PRODUCTOS
ELECTRICOS QUE SE INDICAN** /

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 02384

SANTIAGO, 31 DIC. 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta Nº 17.069 de fecha 03.10.2013, el Organismo de Certificación TÜV RHEINLAND CHILE S.A., a través del Sr. Eduardo Balmaceda G., ingresa a esta Superintendencia la solicitud para ser autorizado como Organismo de Certificación de productos eléctricos.

2º Que mediante documento CP 080, el Instituto Nacional de Normalización INN, aprobó su acreditación de acuerdo a NCh 2411. Of2003 como Organismo de Certificación de Productos, en el área de productos eléctricos con vigencia hasta Julio de 2015.

3º Que los antecedentes presentados por TÜV RHEINLAND CHILE S.A., cumplen con lo establecido en el artículo 14º, Capítulo VI, del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

26

RESUELVO:

1º Autorízase al Organismo de Certificación TÜV RHEINLAND CHILE S.A., RUT: 96.684.630-5, con domicilio en Av. Holanda N° 100, piso 6, Oficina 601 comuna de Providencia, representada por el Sr. Jorge Ricardo Moreno Cantariño, como Organismo de Certificación, para Otorgar Certificados de aprobación /Tipo y Seguimiento, e Informes de Rechazo a los productos eléctricos que se indican a continuación:

Producto	Área	Protocolo	Protocolo y Normas	Sistema de Certificación
Lavadora de ropa; lavadora de ropa con secadora tipo tambor incorporado	Seguridad	PE1-06	IEC 60335-2-7:2008	1,2,3,5 y 6
Impresora	Seguridad	PE 8-07	IEC 60950-1:2005 +Corr1:2006	1,2,3,5 y 6

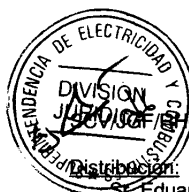
2º La presente resolución será válida mientras el Organismo de Certificación continúe cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



[Handwritten signature]
Sr. Eduardo Balmaceda G

Responsable Área Certificación de Productos
Av. Holanda N°100, piso 6 Of601. Comuna de Providencia.

- Página web de SEC
- Transparencia Activa
- Dpto. de Productos (REX autorización OCTÜV_17069)
- Oficina de Partes
- Caso N° 238.006